



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **1210** DE 2020

(25 de agosto de 2020)

Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 687 del 21 de abril de 2020.

El Rector (e) de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de 2000 y 028 de 2020 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23, literal e del Acuerdo 011 de 2000 – Estatuto General, establece que es función del Rector: “Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la UNIVERSIDAD, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente estatuto.”

Que mediante Resolución 687 del 21 de abril de 2020, se establecieron las actividades relacionadas con el proceso de grados, correspondientes al primer período académico de 2020, de los programas Posgrado y Pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que algunos estudiantes de los programas de pregrado no han podido cancelar el valor correspondiente a derechos de grado, cuyo plazo máximo para pago era el 20 de agosto de 2020.

Que el Jefe de la Oficina Jurídica mediante concepto jurídico relacionado con el pago extemporáneo de derechos de grado, expresa que “*(...encuentra procedente, conducente y viable que se emita la autorización para esa consignación de manera extemporánea..... Con la aceptación del pago extemporáneo estaríamos dando cumplimiento al Debido Proceso Administrativo, al garantizar el derecho al estudiante de graduarse con su grupo...)*”

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario ampliar el pago de derechos de grado, para lo cual se requiere modificar los ítems 6 y 7 del artículo segundo, de la Resolución 687 del 21 de abril de 2020.

Que en consecuencia, el Rector (e)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el Artículo segundo de la Resolución 687 del 21 de abril de 2020, en los ítems 6 y 7 los cuales quedarán así:

GRADOS PROGRAMAS PREGRADOS: 16 DE OCTUBRE DE 2020			
ITEM	ACTIVIDAD	FECHAS DE ENTREGA	RESPONSABLES
6	Pago de derechos de grado	Hasta el 31 de agosto de 2020	Decanaturas - coordinaciones Académicas y División Financiera



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Resolución No. **1210** de 2020 "Por la cual se modifica la Resolución 687 del 21 de abril de 2020.
2 de 2 páginas

GRADOS PROGRAMAS PREGRADOS: 16 DE OCTUBRE DE 2020			
7	Expedición paz y salvo División Financiera	Hasta el 2 de septiembre de 2020	División Financiera

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 25 de agosto de 2020

El Rector (e),

LUGO MANUEL BARBOSA GUERRERO

Visto bueno vía correo electrónico:

Proyectó: Magda Lucía Aguilar Rojas, Secretaria Ejecutiva

Aprobó: Myriam Sepúlveda López, Secretaria General